



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD AUTORIZ TRAMITE-EX-2024-01069981- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por el Prof. Dr. Pablo G. Manzo, Secretario General de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, respecto de dar inicio al proceso de Concesión del servicio de bar/cantina en el Edificio Ciencias I de la mencionada Facultad, por el término de 24 meses, con opción a 12 meses de prórroga, según NO-2025-00129479-UNC-SG#FCQ;

CONSIDERANDO

Que la Sub Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC fijó el canon base mensual de la concesión, la cual consta en NO-2025-00026117-UNC-DC#SPF;

Que se realizó la correspondiente registración en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones, registrada como Solicitud de Bienes y Servicios nº 60/2025;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap. 1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, para la Concesión del servicio de bar/cantina en el Edificio Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas, por el término de 24 meses, con opción a 12 meses de prórroga.

ARTICULO 2do.: Designar una Comisión de Evaluación, que actuará en todo el proceso que demanda la presente contratación, de tres integrantes, siendo ellos: el Arq. César Yanover, la Bioq. Mara Parello y el Dr. Pablo Manzo y sus Suplentes la Tec. Natalia Pérez Daher, la Dra. Valeria Juárez y la Dra. Cecilia Gaggiotti.

ARTICULO 3ro.: Designar como Comisión de Recepción de tres integrantes, siendo ellos: la Arq. Ma. Victoria Carnevale, el Bioq. César Collino y la Dra. Dafne Saporito y sus Suplentes la Srta. Verónica Vargas, la Dra. Eva Acosta Rodríguez y la Dra. Claudia Cristina Motrán.

ARTICULO 4to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en IF-2025-00132189-UNC-

EF#FCQ, contenido en orden 14 del expediente de referencia.

ARTICULO 5to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05-2013.

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.